



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Extraordinaria de Pleno
Día: 22 de julio de 2021
Hora: 10:00 – 10:35 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Unai Gotxi Kastrexana
Arkaitz San Jose Martínez
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Encina Castresana Astarloa
Miren Izaskun Pérez Barragán
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Aintzane Ituribarria Ruiz, que excusa su presencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Encina Castresana Astarloa: ¿El acta del 17 de junio...?

El Alcalde: No, no la hemos enviado. Se nos ha pasado enviarlo o sea que lo dejaremos para el siguiente, porque si os lo entregábamos ahora no daba tiempo a echarle el vistazo.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Egun on denoi, pues vamos a empezar con la sesión extraordinaria del mes de julio. Bueno, en principio el Acta de la sesión celebrada el 17 de julio no la hemos enviado, se nos ha pasado al enviar toda la documentación que no ha ido, nosotros nos dimos también cuenta ayer a la tarde, que no iba, y por lo tanto pues la dejamos porque si no no iba a dar tiempo a echarla la revisión y aprobarla. Podríamos traerla aquí pero sin darle el visto bueno pues tampoco no sé si...

Encina Castresana Astarloa: Una pregunta, ¿por qué es en extraordinario?

El Alcalde: A ver, el asunto es que al cambiar la fecha, que es algo que tengo que corregir, yo pensaba que dentro del mismo mes sería ordinario. Que siendo dentro del mismo mes hubiera sido ordinario, pero tiene que haber una... Tiene que haber una justificación previa de que el pleno no se celebra en esa fecha por la razón que sea, porque no sé pues porque tienes que aprobar por ejemplo el tema este del Plan Foral, y entonces pues es mejor retrasarlo para que noséqué, entonces esa justificación previa no la he hecho, entonces sí que de cara pues al siguiente en el caso de que haya que hacer, yo pensaba que dentro del mismo mes podías hacer, sería siendo ordinario digamos el pleno, pero si cambias la fecha tienes que argumentar o justificar el cambio de por qué no es el, en este caso, en el día establecido. Entonces pues bueno, de ahí que al final hayamos puesto que sea extraordinario.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 17 de junio de 2021.

El Alcalde: El Acta del este no se ha repartido, entonces se deja para el siguiente pleno.



2.- Aprobar de la Cuenta General de 2020.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el 14 de julio de 2021:

“Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 58 de fecha 28 de mayo de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, se propone:

Primero.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.”

El Alcalde: Una vez puesto en el BOTHA pues vuelve a pleno para la aprobación. Pues nada, si tenéis alguna cuestión.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

3.- Aprobación del expediente de habilitación de crédito 8/2021.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, personal y pueblos celebrada el día 14 de julio de 2021.

“Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 8/2021 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2021, por importe de 66.042,98 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de Hacienda válidamente celebrada el día 14 de julio de 2021, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS



Los ingresos que generan el crédito consisten en:

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
710.03	GOB. VASCO. RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO ARTZINIEGA FASE II	57.200,00
381.02	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS: CUADRILLA AYALA BASURAS 2020	8.842,98
		66.042,98

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2021 en la siguiente forma:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	AUMENTO	CRÉD.TOTAL
710.03	GOB. VASCO. RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. FASE II	0,00	57.200,00	57.200,00
381.02	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS: CUADRILLA AYALA BASURAS 2020	0,00	8.842,98	8.842,98
		0,00	66.042,98	66.042,98

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS : 66.042,98

ESTADO DE GASTOS

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
414.680,010	INSTALACION 4 BARRERONES MUP 8 Y 10	1.172,00
414.680.011	RETIRADA DE CIERRE E INSTALAC DE MALLA EN MUP 8 Y 10	3.623,93
338.226.011	FIESTAS PATRONALES	17.000,00
311.226.001	CONTROL DE PLAGAS	5.500,00
333.480.001	CONVENIO CON ASOC. ETNOG. ARTEA (APERTURA DIARIA)	15.000,00
459.216.001	REPARACION DE ACERAS EN DIFERENTES CALLES ARTZINIEGA	6.000,00
342.623.001	INSTALACION DE CALISTENIA EN ZONA DEPORTIVA	3.747,05
334.227.002	CURSOS Y TALLERES ARTÍSTICOS-CULTURALES	4.000,00
341.227.003	CURSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00



	TOTAL	66.042,98
--	-------	-----------

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS : 66.042,98”

Miren Izaskun Pérez Barragán: En este punto, como hablamos en la comisión, hablamos de que nos quedasen los 15.000 € que se da a la Asociación Artea, con el informe desfavorable, es el que has aprobado por decreto. Vamos, esa cantidad.

El Alcalde: No, no.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿No hay un decreto de Alcaldía que se aprueba....?

El Alcalde: Sí, pero eso tiene que ver con lo que, si no me equivoco, lo que se adeudaba de 2020.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: Esto es para incrementar la subvención de 2021.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí, sí, pero como hay un informe tuyo desfavorable donde dice que no terminan de justificar...

M^a Ascensión Hormazabal Meabe: Pero eso era del año pasado.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí, sí, pero da igual. Pero no se ha subsanado lo del año pasado, entonces, vamos a entrar en otro año, con otra, con otro digamos otro ingreso, sin solucionar lo del tema anterior, entonces, si ya han subsanado lo que pide Ascen...

Arkaitz San José Martínez: Esto es habilitar, o sea, esto es consignar la partida, no es pagar más.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí. Ya, pero que si ya hay un informe donde dice Ascen que es desfavorable donde faltan datos y falta justificar, hombre, lo mejor es que se pongan al día, que subsanen y ya para este curso, digamos, este año, que esté todo en orden. Entonces, nuestro voto si todavía no está subsanado, nos vamos a abstener. O sea, no nos vamos a negar, pero nos vamos a abstener. Oye, que solucionen, lo que no puede haber es informes desfavorables de intervención en ese tema, para zanjarlo ya de una vez. O sea, que todo esté en orden, que todo se ponga al día y ya está. Entonces, queremos saber si ya está subsanado todo, si ya se puede ~~XXXXXX~~ ese informe... ¿Han hecho algo? ¿No? Pues nuestro voto va a ser, nos vamos a abstener por ese sentido.

El Alcalde: Bueno, eso. En cualquier caso, esta es la habilitación que se hace para completar lo de este año, para tenerlo ya en cartera.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4).

En contra: Ninguno.

Abstención:

Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).



Queda aprobada.

4.- Aprobar la quinta y sexta certificación de obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega, Fase-1.

El Alcalde da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, personal y pueblos, celebrada el 14 de julio de 2021:

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentado por el redactor D. Pablo Torquemada Alonso, con fecha 28 de enero de 2020 (registro de entrada 304), cuyo presupuesto asciende a ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete euros y tres céntimos de euro (841.497,03 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 282/2020 de 26 de octubre se adjudicó el contrato de obra de “renovación de las tuberías existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase I)” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa BERMEOSOLO, S.A. por importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos euros y setenta y cinco céntimos de euro (388.175,83 + IVA 81.516,92)

Visto que el 18 de noviembre de 2020 se formalizó con BERMEOSOLO, S.A. el contrato de dicha obra y el 18 de enero de 2021 (entrada 99) se registró el Acta de replanteo y de inicio de obra fijandose el día 11 de enero de 2021 como fecha de inicio de la misma.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, aprobó la modificación del proyecto y del contrato de obras de “Renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)”, incrementandose el presupuesto en 113.584,46 euros (112.859,68 € más 23.700,53 de IVA.), así como la revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de Junio de 2021 (entrada 1564) la empresa DITECO, a la que pertenece el Director de la obra, Pablo Torquemada Alonso, presenta la quinta certificación “a cuenta” por los trabajos realizados durante los días 12 de mayo a 8 de junio de 2021, por importe de ciento treinta y seis mil quinientos sesenta euros y veintiún céntimo de euro (94.041,18 + 19.748,65 de IVA).

RESULTANDO que el 22 de junio de 2021, la empresa Bermeosolo, S.A. emite factura nº 2100056, (entrada 1.563), por importe total de 136.560,21 €.

RESULTANDO que el 23 de junio la arquitecta municipal informa favorablemente la certificación quinta.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de julio de 2021 (entrada 1738) la empresa DITECO, a la que pertenece el Director de la obra, Pablo Torquemada Alonso, presenta la sexta certificación “a cuenta” por los trabajos realizados durante los días 8 de junio a 6 de julio de 2021, por importe de ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis euros y cincuenta y tres céntimos de euro (70.534,32+ 14.812,21 de IVA).

RESULTANDO que el 8 de julio de 2021, la empresa Bermeosolo, S.A. emite factura nº 2100063, (entrada 1742), por importe total de 85.346,53 €.



RESULTANDO que el 12 de julio la arquitecta municipal informa favorablemente la sexta certificación, previa comprobación de las partidas con el Proyecto y con los precios contradictorios aprobados.

En base a lo expuesto, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la quinta certificación de las Obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentada por la empresa DITECO, S.L con fecha 22 de Junio de 2021 (entrada 1564) cuyo importe asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientos sesenta euros y veintidós céntimos de euro (136.560,21.-€).

SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº 2100056, por importe total de 136.560,21 €, presentada el 25 de marzo de 2021 (entrada 1.563), por la empresa adjudicataria Bermeosolo, S.A.

TERCERO.- Aprobar la sexta certificación de las Obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentada por la empresa DITECO, S.L con fecha 7 de julio de 2021, (entrada 1738) cuyo importe asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis euros y cincuenta y tres céntimos de euro (85.346,53.-€).

CUARTO.- Aprobar la Factura nº 2100063, por importe de 85.346,53.-€, presentada el 8 de julio de 2021 (entrada 1742), por la empresa adjudicataria Bermeosolo, S.A.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos.”

El Alcalde: Bueno, estas serían las dos certificaciones que al final han terminado juntándose, y las traemos las dos a la vez a la aprobación del pleno. Con el tema de la obra deciros que lo último que nos han dicho es lo más destacado que quedaría de la obra sería el tema de asfaltado ahora, de las zonas donde han actuado y han abierto, entonces ayer nos comentaron que en principio no, probablemente no puedan, la empresa que hacen lo del asfaltado, no podrán hacerlo hasta la segunda quincena de agosto, porque ahora a primeros de agosto pues las empresas cogen vacaciones y no van a empezar y dejarlo a medias ni nada. Entonces el asfaltado, que me imagino que será todo el tema de asfaltado de la cuesta del cementerio, Aretxaga, las zonas donde tengan que hacer pues zonas de asfaltado, que vengan con las maquinas, en principio hasta la segunda quincena de agosto no lo haría. Con lo cual, me imagino que ya la liquidación última final pues iría para el pleno ya no sé si extraordinario de septiembre, en algún momento que vemos que estamos y llegamos, para hacer ya la liquidación, me imagino que será ya la liquidación final de la obra. En principio con el informe, con estas liquidaciones, si no me equivoco con el informe de Sara, la obra estaría entorno al 85% no sé si era o 86% o por ahí, por ese entorno. Y bueno, en principio eso, comentaros cómo está el tema de con los plazos ahora mismo de finalización.

Se somete a votación:

Votos a favor:



Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

5.- Aprobar la liquidación final de la obra de Acondicionamiento de las Piscinas Municipales.

El Alcalde: Al final, revisando el digamos los informes que teníamos de liquidación, de certificaciones etc. había algún número, que no nos cuadraban algunos números de lo que era la liquidación final. No sé si no por mucho, pero había alguna discrepancia. Hablamos ayer con Iñaki Aristondo, con el Arquitecto redactor del proyecto, sí que quedó en que nos llamaba, nos ha llamado antes, pero no daba tiempo material a que vinieramos aquí con unos números ya... con unos informes ya cerrados de estas son las cantidades. Aunque estuvieran bailando 1.000 arriba o abajo, al final al Plan Foral le tenemos que presentar las cantidades exactas por un céntimo. Entonces, lo dejamos sobre la mesa y lo llevaremos al siguiente pleno. Ya os adelanto, sí que me mandéis luego en Agosto cómo vais a estar disponibles para hacer un pleno extraordinario, si es a mitad de agosto o así. A ver cómo vamos a andar... es que una de las cosas que tenemos que llevar a aprobación son los pliegos de condiciones de los cursillos, entonces, sí o sí vamos a tener que hacer un pleno extraordinario aunque sea con un par de cosas, entonces si alguna cosa de estas que se nos queda pues va esto, lo único o me mandáis o me decís oye la segunda no estoy, la primera sí, o no estoy en todo el mes, entonces para ver si tenemos cuorum, tener los temas que vayan a ir para saber también y...

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo ya te digo directamente que la primera estoy y a partir de la primera ya no, estar hasta el día 9 o 10 de agosto estoy aquí.

Encina Castresana Astarloa: Yo hasta el 12, después ya no.

El Alcalde: Yo es que las dos primeras no estoy, luego sí estaré ya otra vez la tercera. Entonces, pero bueno.

Encina Castresana Astarloa: ¿Habría posibilidad de hacer online?

El Alcalde: Pues no lo sé, la verdad que no tengo ni idea. No sé, igual sí. Bueno, vemos a ver, lo único me mandáis o me decís oye yo voy a estar esta y si vemos que alguna cuadra, pues aunque sea fijamos la fecha con los temas que vayan a ir para saber previamente que temas hay, por si quiero decir esta si hay unanimidad en los temas pues mira, con que haya por lo menos alguien de esto o que vayan pues...

Miren Izaskun Pérez Barragan: Iríamos con piscinas y con los cursos...

El Alcalde: Con los cursos, con la liquidación, y no sé si quedaría pendiente alguna cosa, porque si de la liquidación de fibrocemento no van a terminar hasta esto, pues me imagino que ya no irá hasta septiembre por lo menos. O sea si hubieran acabado ahora pues igual pasan la liquidación final pero dado que no van a acabar pues... habrá que esperar. Y luego, no sé si puede haber alguna cosa concreta, no lo sé. Si vemos que hay alguna cosa concreta, puntual que hay que llevarla con alguna razón pues... Pero bueno, más que nada lo primero si me enviáis diciendo pues bueno que semanas podéis pues así vemos si hacemos luego el encaje que podemos.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Sí, yo voy a estar todo el mes.



6.- Solicitud de ayudas al Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023

El Alcalde da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Cultural y sostenible, Comercio, Turismo, Economía y Cultura, celebrada el 14 de julio de 2021:

“Vistas las Bases, aprobadas por el Decreto Foral nº 24/2021, de 2 de mayo, publicado en el BOTHA nº 60 de 1 de junio de 2021, de la convocatoria, para el periodo 2022-2023 del programa de ayudas Plan Foral de Obras y Servicios.

RESULTANDO, que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 26 de julio de 2021.

RESULTANDO, que a cada una de las obras que se solicita deberá acompañarse el documento técnico en el que se valore el costo de ejecución total.

ACUERDO:

Primero.- Solicitar para su inclusión en el Programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se señalan:

1.-Acondicionamiento y urbanización de la travesía de Artziniega en la carretera A-624, según el Anteproyecto de construcción redactado por Pablo Torquemada Alonso, presentado el 22 de julio de 2021, registro nº 1853 cuyo presupuesto total asciende a 2.818.337,49. (la ejecución por contrata asciende a 2.061.079,99 euros, más 432.826,00 euros de IVA y 324.430,70 euros de indemnizaciones por expropiaciones) más 11.200 euros más 2352 euros de IVA de honorarios de redacción de anteproyecto. Total: 2.831.889,49 euros

2.- II Fase de renovación de tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de agua de Artziniega, según Memoria y presupuesto elaborado por la técnico municipal presentado el 22 de julio de 2021, entrada nº 1.855, cuyo presupuesto total asciende a 468.425,58 euros (la ejecución por contrata asciende a 287.297,21 euros, más 60.332,41 euros de IVA; 96.353,96 euros de indemnizaciones por expropiaciones y 24.442,00 euros de honorarios de redacción y dirección). Total: 468.425,58.

Segundo.- El Ayuntamiento de Artziniega se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes, que sean incluidos en el citado plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la normativa reguladora.

Tercero.- Remitir cumplimentadas fichas de obra por cada una de las obras solicitadas, acompañadas por los impresos “S-1 Informe del técnico asesor en materia urbanística” y el impreso SI-1 Certificación sobre documentación técnica referida a la solicitud de subvención económica para gastos de expropiaciones de obras de infraestructuras básica, subvencionadas con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios.”

El Alcalde: Ya podéis perdonar que os hemos entregado ahí deprisa y corriendo ahora ya el dictamen redactado, pero es que hasta, ayer a la tarde nos enviaron ya el anteproyecto de lo de la



travesía, y luego Sara tuvo que hacer alguna corrección en algún número con la memoria previa que había presentado y la envió también ya ayer a última hora.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Bueno más o menos es lo que hablamos en la comisión, o sea que mas o menos...

El Alcalde: En principio os cuento un poco, el tema de lo del fibrocemento, la segunda fase del fibrocemento si al final es la renovación de la tubería, vamos, de esa parte a hasta de la parte donde acababa ahora hasta Ureta sería. En principio sería eso, sí que vimos la posibilidad de, estuvimos hablando de la posibilidad con carreteras de aprovechar y hacer la acera bueno, hacer una acera, un paseo paralelo aprovechando que había que hacer la tubería etc pero claro ya carreteras nos planteó una actuación, aparte de que se disparaba, claro, porque planteaba una actuación mucho más general... Sí, planteaba una actuación, nada de hacer un caminito por allí no sé qué, si no hacer luego otra vez toda la carretera en condiciones, con una acera, dejando no sé qué, soterrando no sé qué, claro, ya no hicimos cálculos porque si ya de primeras este eran 400.000, aquello se podía ir a la luna. Entonces dijimos bueno, vamos a ir entonces con esto y luego ya por partes. Y luego está el de la travesía que os comento el anteproyecto que nos han presentado que en principio es anteproyecto, que es el que vamos a presentar. Recoge de rotonda a rotonda, en principio no incluye el tema del acceso que era una cosa que nos interesaba hasta por lo menos el Museo Santxotena, de alguna manera algun acceso hasta allí para dar ese servicio hasta allí por lo menos de, no sé si de acera o un acceso peatonal por algún lado.

Miren Izaskun Pérez Barragan: ¿El paso ese que hablamos en la...?

El Alcalde: Eso. Que planteaban, claro, es una zona complicada. En principio no lo ha recogido finalmente en el anteproyecto, pues luego, como de momento presentamos el anteproyecto y ahora trascurrían unos meses hasta que el Plan Foral comunique, pues igual no comunica hasta finales de año y primeros del año que viene, me imagino que tendrá bastante. Del Plan Foral suelen venir también a revisar las obras que se piden, suelen venir a visitarlas para ver in situ ellos lo que se está pidiendo, entonces pues bueno, en este tiempo intentaremos también...y, ver el anteproyecto porque el anteproyecto la verdad yo también confieso nos ha sorprendido el coste de toda es travesía, si estábamos hablando que está el presupuesto inicial, el presupuesto inicial que se presentó era de millón y medio, luego sí es verdad que salió los dos millones, no me acuerdo qué. En este presupuesto inicial incluido todo, es decir, expropiaciones y todo, está saliendo casi los 3 millones de euros. De estos 3 millones la previsión que se hace es que carreteras con lo que le tocaría a ello podría aportar medio millón de euros carreteras. Claro, aquí es fundamental el porcentaje que el Plan Foral te puede aportar para esta obra, entonces claro, pues bueno, también habrá que... Aquí viene incluido todo. El medio millón que se supone le correspondería a carreteras y la otra, más la que nos correspondería digamos a nosotros, evidentemente la parte nuestro habría que ver el porcentaje que el Plan Foral aporta, y luego otro tipo de... Y luego la parte de subvenciones que se puedan lograr, pero evidentemente la clave va a ser también el Plan Foral lo que nos pueda aportar. En estos meses lo que sí tenemos que aprovechar también para en base a este proyecto, porque luego será carreteras quien redacte el proyecto definitivo en su momento, vía convenio como se hizo con esto, ver también pues si dentro del anteproyecto que nos han presentado si hay cosas que podamos entender que pueden quitarse por decir de alguna forma etc para aminorar ese coste de presupuesto pues verlo también estos meses. Al final lo que se presenta al Plan Foral es un anteproyecto pues que luego hay que estudiarlo y hay que mirarlo y el proyecto definitivo será el que digamos el que marque ya los costes definitivos, pero bueno, en principio ya veis que el coste son más metros por lo que nos decía, todo los materiales y todo en estos meses se está encareciendo también, con lo que imagino que... Y luego el anteproyecto va un poco, va guiado por el plan general que tenemos, decir un poco el tema de que vaya de esta manera a la carretera así o asao, más o menos es la guía que hace con el plan general que tenemos, de como queda esa zona establecido.

Miren Izaskun Pérez Barragán: El nuevo plan general, ¿cómo vamos?



El Alcalde: El nuevo plan general está ahora Nieves está con, porque Sara ya hizo, de Diputación ya nos enviaron el modelo, digamos los modelos, los pliegos ya tipo los que ese mandan a todos los sitios. Entonces era para adaptarlo digamos a Artziniega. Sara ya hizo un poco la adaptación de lo que le tocaba de adaptar un poco y Nieves seguramente la semana que viene, he hablado con ella esta semana, la semana que viene ella ya le da un vistazo y nos lo mandará dando un poco el OK, porque al final son modelos tipos, y a partir de ahí, eso, me imagino que el pliego ese que es al final pliego tipo de convocatoria, tendrá que pasar por pleno entonces habrá que aprobarlo para sacarlo luego a licitar la redacción.

Miren Izaskun Pérez Barragán: O sea, ¿nos daría tiempo igual en agosto a hacerlo? Para sacarlo o...

El Alcalde: Aprobarlo y luego sacarlo, claro. Aprobarlo y luego ya licitarlo. Pero sí, tendría que pasar por el pleno, son modelos tipo o sea que nos manda Diputación todo el tocho de pliegos y modelo tipo, lo adecuas a tu municipio cambiando lo que tengas que cambiar y para delante. Entonces a ver si lo podemos aprobar en agosto y ya licitarlo, subirlo y nada, encaminarlo.

Joseba Elejalde Ribacoba: No con el plan general, sino de XXXXX urbana, XXXXX que lo que sí habría que mirar es el PERI. Que digo por una sencilla razón, y es porque esta semana he estado hablando con Sara y para mi sorpresa, si vosotros conocéis lo que era Retes antes, antiguamente, antes de que cayeran las 3 casas en la plaza donde está la fuente, ahí había un carrejo, claro XXXXX lleva 200 años hecho. El carrejo queda la mitad pero el resto está caído. Pero claro, supuestamente esa zona construida esta fuera de ordenación o lo consideran un elemento discordante. Claro, una cosa que lleva 200 años, que le da, que yo creo que da XXXXX en Retes, o sea lo que era el conjunto lo que era la plaza con la zona XXXXX y después un paseito, un carrejo, que unía la parte alta vamos a decir del pueblo con la parte baja. Pues cual fue mi sorpresa, que varias de las familias quieren arreglar eso, ese elemento que lo que hacía era darte un apartamento unos x metros cuadrados más, desaparece. Claro, ahí quedará una travesía, un camino de 3 metros de ancho. Yo XXXXX un escrito porque claro he estado buscando fotos de cómo estaba antiguamente, hasta hace 10 años, para que eso se mire de una vez, porque me parece que es de las cosas más bonitas que tenía Retes en su conjunto, o sea, lo que era la plaza junto con el carrejo hasta la parte más baja del pueblo. Yo pensaba que el elemento discordante era porque era de ladrillo, el elemento discordante es porque lo que es la fachada está bien y después lo que hicieron fue añadir, entonces consideró el arquitecto.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero eso es Patrimonio. ¿Has hablado con ellos?

Joseba Elejalde Ribacoba: No, no, no. Estuve el jueves con Sara, y claro Sara me dice no pero es que lo tienes que tirar, y yo cómo que lo tengo que tirar, es que lleva 200 años hecho.

Encina Castresana Astarloa: Como el lavadero.

El Alcalde: Es parecido, será parecido al lavadero de Paredes. El lavadero de Paredes estaba, hicieron la cabaña, bueno, la chabola esa encima y ahora esa chabola la tienen que tirar, con lo que hay. Claro, en el PERI se recoge así, que es discordante y que lo tienes que tirar. Entonces han solicitado que se revise y se mire y no sé qué, y claro, ahí también entra Patrimonio, porque son actuaciones... Claro, lo que tienes que hacer es cambiar puntualmente el PERI, que es de lo que hablamos...

Joseba Elejalde Ribacoba: Por eso te digo, que es que al final a mi personalmente me parece que esa zona le da mucho al pueblo, que dejar ahí una calle de tres metros...

El Alcalde: Luego sí que por ejemplo en este caso, lo de la familia Paredes, tiene que presentar digamos las justificaciones etc para que no se considere discordante. Claro, que ahí supongo que será también Patrimonio quien diga vale pues, claro porque dicen había una cabaña y dicen no pero es que dentro había un lavadero y no sé qué, claro, pero el día que se hizo la redacción del PERI allí no había un lavadero ni nada. Pues tirarían y fuera. Entonces ahí, solicitar, y en cuanto podamos ir haciendo con el tema ese de la revisión puntual del PERI que estuvimos comentando de ciertas cosas, pues claro,



dar cabida a eso con la alegación o la solicitud que pueda haber. Pues nada, pasamos a **XXXXX** la solicitud, el lunes acaba ya el plazo, y hay que meterlo.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

7.- Aprobar las Bases de Subvenciones para Actividades culturales y deportivas del ejercicio 2021.

El Alcalde da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo económico cultural y sostenible: Comercio, Turismo, Economía y Cultura, celebrada el 14 de julio de 2021:

“Vistas las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO Aprobar las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega destinadas a la realización de actividades culturales y deportivas que se concedan durante el ejercicio 2021:

Artículo 1.- Ámbitos y líneas de subvención.

1. Actividades de ocio y tiempo libre.
2. Actividades de animación socio-cultural y desarrollo comunitario.
3. Patrimonio cultural.
4. Actividades de promoción del deporte.
5. Propuestas de apoyo y difusión de tradiciones.
6. Actividades que contribuyan a la promoción del municipio de Artziniega
7. Otras actividades culturales o deportivas.

Artículo 2.- Solicitantes.

1. Podrá solicitar subvención cualquier entidad o persona física interesada en promover en Artziniega las actividades descritas en el apartado anterior.
2. Los programas propuestos priorizarán el ámbito local, o habrán de tener interés para el desarrollo sociocultural del municipio.



3. Todas las asociaciones y personas físicas que reciban subvención, deberán llevar visible el logo de la entidad subvencionadora en todas sus actividades subvencionadas y deberán seguir criterios de euskera e igualdad en la cartelería, usando lenguaje e imágenes inclusivas.

Para todo ello, el Ayuntamiento organizará formación y asistencia técnica continuada en materia de igualdad a las asociaciones y ofrecerá servicio de traducción.

No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas entidades que no actúen en términos de igualdad de género en su organización y programación de actividades.

4. Las asociaciones y las entidades deberán ser asociaciones o entidades sin ánimo de lucro. Deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.

5. Los programas o actividades que las Asociaciones presenten en esta convocatoria deberán integrarse dentro de la programación cultural anual del Ayuntamiento de Artziniega por lo cual será acordada previamente con éste, para conseguir una coordinación global entre los diferentes programas culturales subvencionados que se desarrollen en el 2021 en Artziniega.

Artículo 3.-Solicitudes y documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOTHA.

Se presentarán mediante instancia normalizada que se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Artziniega bien directamente o a través de los mecanismos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, y ello siempre dentro de los plazos de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de la documentación específica que sea requerida en cada una de las áreas de actuación, las instancias deberán presentarse en el modelo oficial con la siguiente documentación adjunta:

1) Apellidos, nombre y D.N.I. de la persona firmante de la solicitud, en representación de la Asociación.

2) Memoria-Proyecto de cada una de las actividades a desarrollar dentro del periodo de la subvención (ejercicio anual), definiendo la presencia del euskera y la inclusión de la igualdad y diversidad en el mismo si lo hubiera.

3) Descripción de los programas y/o proyectos de cada una de las actividades con indicación de lugar, día, horario. Las solicitudes de actividades concretas se deberán presentar con el tiempo suficiente para la gestión de las mismas. De manera independiente a la solicitud de ayuda económica, se deberá detallar la relación de las distintas necesidades técnicas (corte de calles, tableros o caballetes, pista deportiva, escenario...) que el desarrollo de la actividad objeto de la petición de subvención conlleve.

4) Presupuesto detallado de cada una de las actividades a desarrollar, determinado por conceptos, donde se hagan constar los gastos e ingresos, incluyendo en éstos el de las subvenciones percibidas o previstas de otros Organismos, Instituciones así como los de cualquier otra índole.

5) Relación de las asociaciones que van a participar en la actividad propuesta.

6) Relación de actividades que la asociación realizó en el ejercicio anterior.

7) Relación de actividades en las que la asociación colaboró gratuitamente en el municipio en el año anterior.

8) Declaración jurada sobre solicitudes de subvención formuladas ante otros departamentos, instituciones, organismos, o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.

9) Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.



10) Declaración jurada de la persona solicitante de no perseguir con el desarrollo de la actividad finalidad lucrativa alguna.

11) Certificado de inscripción de la Junta Directiva.

12) Fotocopia del documento que acredite la inscripción de la Asociación en el Registro General del Gobierno Vasco.

13) Certificados de estar al corriente del pago de deudas con el Ayuntamiento de Artziniega, Hacienda Foral y Seguridad Social o autorización para su comprobación.

14) Número de cuenta de la Asociación en la que se ingresa la subvención.

La documentación referida a la constitución y estructura de la Asociación, es decir, la referida en los puntos 9, 11 y 12 no será necesario presentarla en cada convocatoria si se ha presentado con anterioridad.

Artículo 4.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor y lo previsto en la ordenanza municipal, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, siendo éste el año 2021.

Serán gastos subvencionables:

1) Los gastos necesarios para poder realizar la actividad subvencionada, efectuados en el plazo establecido, siendo este el año 2021.

2) Aquellos correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor y lo previsto en la ordenanza municipal.

La ejecución de dichos gastos para la realización de la actividad se explicará mediante una memoria explicativa en el momento de la justificación.

No serán gastos subvencionables:

1) Las actividades específicas que se subvencionen por otra línea de ayudas del mismo ayuntamiento.

2) Las actividades específicas que se subvencionen dentro del programa de fiestas patronales.

3) Los gastos ocasionados por comidas, excepto las correspondientes a gratificación a colaboradores/as voluntarios/as por tener consideración de gastos de la ejecución de la actividad, así como aquellos que formen parte de la propia actividad y/o salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.

4) Los gastos derivados del funcionamiento interno de la asociación, ni de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación salvo expresa aprobación por parte de la entidad local.

La finalidad de la presente convocatoria municipal de subvenciones será la de apoyar y completar la acción de las entidades solicitantes.



El órgano competente podrá realizar las comprobaciones necesarias de la información presentada en la documentación, aplicándose las medidas correspondientes en caso de ser inexacta o incompleta.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las siguientes bases.

Si a la solicitud no se adjuntase toda la documentación anteriormente señalada o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a la parte interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación, subsane las omisiones.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Los criterios a tener en cuenta por el Tribunal para el estudio de las propuestas de concesión o distribución de subvenciones, son los siguientes:

1.- Criterios para la valoración de las actividades presentadas: un total de 26 puntos que se van a dividir de la siguiente manera:

a) Capacidad de relación con otras asociaciones: Participación de distintas agrupaciones de Artziniega en la actividad subvencionada. 2 puntos por grupo que participe, excluido el organizador. Máximo 6 puntos.

b) Originalidad: nuevas ideas que no tengan el mismo carácter que los proyectos que trabajan el resto de asociaciones respaldadas por el Ayuntamiento de Artziniega. De 0 a 10 puntos.

c) Desde el punto de vista económico, se valorará la actividad en función del presupuesto total de gastos con el siguiente criterio:

Entre 1€ y 1.499 €: 4 puntos

Más de 1.500 €: 6 puntos

e) Localización: 1 punto por núcleo en el que se realice la actividad. Si la actividad se realiza en más de un núcleo, un punto más por núcleo en el que se realice la actividad. (4 puntos máximo)
Núcleos: Artziniega, Campijo, Gordeliz, Mendieta, Erretes de Tudela, Santa Koloma y Sojoguti.

2.- Valoración de la asociación en cuanto al grado de asentamiento que tiene en el panorama cultural y deportivo de Artziniega. Un total de 20 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

Tradición que tiene la institución en el pueblo: tradición y actividad superior a 10 años 5 puntos, tradición y actividad entre 5 a 10 años 3 puntos, tradición y actividad entre 5 a 1 año 1 punto y las asociaciones que no cumplan con más de un año de antigüedad no optarán a las subvenciones ordinarias.

Colaboración de la asociación solicitante con las actividades del municipio. 1 punto por actividad en la que se haya colaborado en el ejercicio anterior. Máximo 5 puntos.

Actividades realizadas: 2 puntos por actividad realizada en el ejercicio anterior. Máximo 10 puntos

3.- Criterios de normalización lingüística. De 0 a 6 puntos.

— Si el proyecto se desarrolla íntegramente en euskera, 6 puntos.

— Si el proyecto se desarrolla de forma bilingüe, 3 puntos.

— Si el proyecto no contempla el uso del euskera, 0 puntos.

4.- Criterios de igualdad y diversidad. De 0 a 6 puntos.

-Si el proyecto tiene como objetivo fomentar la igualdad y la diversidad. 6 puntos

-Si el proyecto tiene en cuenta la incorporación de la perspectiva de género en la actividad. 3 puntos.



-Si el proyecto no menciona la igualdad. 0 puntos.

Se subvencionará un máximo de 80% de cada actividad presentada.

Ninguna actividad podrá recibir una subvención superior a 3.000€.

Los criterios que hagan referencia al ejercicio anterior tendrán como base el año 2019 y no el 2020 por los trastornos ocasionados por la pandemia del COVID-19.

Artículo 6.- Instrucción y tribunal calificador

El procedimiento de instrucción y el tribunal calificador será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad o programa objeto de esta solicitud de subvención.

No serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación..

Artículo 8.- Resolución.

El plazo máximo para resolver será de dos meses, y comenzará a computarse desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación de la resolución se efectuará en el plazo de 10 días, expresando los recursos legalmente procedentes.

Artículo 9.- Pagos

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la entidad o persona beneficiaria, de la realización de la actividad, para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se abonará un sesenta por ciento en concepto de anticipo en el momento de concesión de la subvención y el cuarenta por ciento restante previa justificación de la subvención.

El pago del anticipo, en el caso de que se indique en la resolución de concesión, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria.

El resto se abonará en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este pago la deducción del "anticipo" del párrafo anterior, bien entendido que la justificación se presentará por los gastos e ingresos totales de la actividad cultural o deportiva realizada.

Artículo 10.- Justificación de las subvenciones públicas.

Las subvenciones deberán justificarse de acuerdo al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega en el Registro del Ayuntamiento de Artziniega en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad. En todo caso, antes del 31 de enero de 2022.

Con carácter general la justificación por la entidad beneficiaria adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos a los que se refiere el artículo 72 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:



Justificación debidamente relacionada de los gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionadas, por una cuantía equivalente al importe total del presupuesto de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases de cada una de las convocatorias.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y la entidad beneficiaria del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

En caso de no justificar el presupuesto total de gastos tomado como base para el cálculo de la subvención, ésta se minorará en igual proporción al menor gasto ejecutado.

- a) Balance de gastos e ingresos de la actividad o actividades subvencionada/s.
- b) Memoria de la actividad o actividades subvencionada/s, indicando fecha de celebración, asistencia, participación etc.

Artículo 11.- Normativa aplicable.

El procedimiento para la resolución de solicitudes se ajustará a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones.

Artículo 12.- Cantidades destinadas

Para todos los programas se destinarán las cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias 330.481.002 "subvenciones para actividades culturales", importe: 6.700,00 euros y 341.481.002 "subvenciones actividades deportivas", importe 1000,00 euros.
Régimen: concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Artziniega.



Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de este Ayuntamiento de Artziniega www.artziniegakoudala.eus.

SEGUNDO Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y deportivas 2021.

TERCERO Las subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 330.481.002 “Actividades culturales” que contará con un crédito de 6.700,00 Euros y 341.481.002 “Actividades Deportivas” con un crédito de 1.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTO El órgano competente, a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

QUINTO La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, que producirá efectos al día siguiente a su publicación.”

Unai Gotxi Kastrexana: Como comentamos en la comisión, la modificación **XXXXX** veréis los cambios propuestos. En este caso las aportaciones que se hicieron en la comisión, por ejemplo, si se puso un número máximo en la cifra, en vez de poner un porcentaje **XXXXX**. Lo otro era si no me equivoco que en el plazo en las solicitudes se puso limite días hábiles, que son 3 semanas. Y luego, la propuesta que hizo Ascen en la comisión de copiar sin más de la ordenanza la justificación. Y todo eso se ha integrado y este el documento que se presenta.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martinez y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y José Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

En contra: Ninguno.

Abstención: Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Queda aprobado.

8.- Dar cuenta del Periodo medio de pago del segundo trimestre del ejercicio 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

9.- Dar cuenta de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana



Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

10.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 204 a 255. Se observa en la documentación que el Decreto nº 228 esta dos veces con este número y se resuelven cuestiones diferentes. Faltan los Decretos nº 205, 225 y 252.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.